

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

RADICADO No. 2021-0008, VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO de LUZ ARGENIS HUERFANO CORTES contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE OVIDIO MORENO SANCHEZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por emplazados a los herederos indeterminados del señor OVIDIO MORENO CORTES, en la página web de la Rama Judicial, Registro Nacional de Personas emplazadas, conforme al decreto 806 de 2.020, en su artículo 10, por el término legal.
2. Se designa a la Doctora ARACELY BARRERO LIZARAZO, como Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor OVIDIO MORENO CORTES, con quien se surtirá la notificación de la demanda, para que la conteste dentro del término legal de veinte (20) días.

Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación y procédase a notificarla del auto admisorio de la demanda de la referencia remitiéndole vía virtual copia del presente proveído, de la demanda y sus anexos y de toda la documentación a que haya lugar.

3. Se ordena a la Citadora del Despacho, que en forma inmediata, esto es sin más dilaciones, proporcione estricto cumplimiento al numeral 2° del auto admisorio de la demanda del 2 enero de 2.021, en armonía con lo ordenado en providencia del 2 de marzo del presente año, esto es, notificar a los demandados WILLIAM CAMILO MORENO MONROY, CRISTIAN DAVID MORENO MONROY, YINA KATHERINE MORENO MONROY y JONATAN SANTIAGO MORENO HUERFANO.

Se ordena a la Citadora rendir el informe respectivo.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b6fafc891eee9d172944df6c197281bd602f5abb09c05be95f4b54b2a0c1a03

Documento generado en 12/05/2021 03:38:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**